



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000137 -2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 JUN 2022

VISTO:

El Informe N° 205-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, del 06 de junio de 2022; la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 30 de mayo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; "Los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9°, y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29337, se establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; por lo que; mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF y modificado por el Decreto Supremo 001 – 2021- PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva", con el objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el Art 4° de la Ley 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10 % de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000137-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 JUN 2022

Productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. La Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley Nº 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 103-2012-EF y modificado por el Decreto Supremo 001 - 2021- PRODUCE, el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 00004-2021-PRODUCE/DGDE, del 17 de abril de 2021, se aprobó la Directiva General Nº 0001-2021-PRODUCE/DGDE, "**Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales**", y en su Capítulo VI referente a Disposiciones Específicas, y en su numeral 6.1 Rubros que Pueden Financiarse con los Planes de Negocio, dispone que:

"El Gobierno Regional o Local puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno";

Que, asimismo la citada Directiva, señala en su numeral 6.8.3, referente a Adquisición de Bienes, Servicios y Construcción de Infraestructura, que:

"6.8.3.1 Adquisición de bienes y servicios. La Gerencia de Desarrollo económico del Gobierno Regional o Gobierno Local, designan o contratan a operadores privados, para asumir las responsabilidades de residente, y supervisor respectivamente.

El equipo ejecutor, revisará los planes de negocio y realizará la compatibilidad técnica de los mismos en caso sea necesario, además realizará el presupuesto analítico en función a la meta presupuestal asignada del año fiscal. (...).

El equipo ejecutor realizará los requerimientos de bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas y términos de referencia establecida en el plan de negocios y sus adjuntos (...).

6.7.3.2 Construcción de infraestructura productiva: *En caso que el plan de negocio contemple la construcción de infraestructura con cargo al cofinanciamiento, el equipo de ejecución debe complementar las disposiciones de la presente directiva con los procedimientos y los formatos de las directivas de ejecución y liquidaciones técnicas y financieras de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa del Gobierno Regional o Local.*

6.8.3.3 Supervisión a la ejecución: *Inspector o supervisor designado o contratado respectivamente, realiza la supervisión a la ejecución de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas con el cofinanciamiento y la contrapartida. (...).";*



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000137 -2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 JUN 2022

Que, asimismo en su numeral 6.8.5, referente a la Supervisión a la Operación del Plan de Negocio, que:

"La Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, designa o contrata a un operador privado que realizará la supervisión a la operación del plan de negocio, el cual se enfoca en la evaluación de aspectos claves como: i) evaluación de los bienes adquiridos con el cofinanciamiento y la contrapartida, ii) evaluación de indicadores de resultado e impacto y iii) evaluación organizacional. Se deberá utilizar el Formato Nro. 19. Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo a la operación. La Gerencia de Desarrollo Económico, realizará el seguimiento a la operación del plan de negocio como mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la culminación de la ejecución. Los resultados obtenidos serán registrados en el SIPROCOMPITE (...).";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000108-2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 30 de mayo de 2022, se dispuso en su artículo primero AUTORIZAR que se destine el 10% del monto total asignado del PROCOMPITE Regional 2022 del Gobierno Regional Tumbes; para estudios de: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de Negocio; y en su artículo segundo se dispuso APROBAR el presupuesto analítico priorizado por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), de acuerdo al anexo 01 que corre adjunto en un (01) folio y forma parte íntegra de la citada resolución;

Que, mediante el Informe N° 205-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, del 06 de junio de 2022; el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, propone al Gerente Regional de Desarrollo Económico, lista de profesionales para los cargos de Supervisor y Residente para la Ejecución de Planes de Negocio para el PROCOMPITE Regional 2022;

Que, de acuerdo a la normativa estipulada, resulta necesario y procedente lo solicitado por el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante proveído s/n en el reverso del Informe N° 205-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, del 06 de junio de 2022; alcanza lista de los profesionales que serán designados a partir del 01 de julio de 2022, como Supervisor y Residente para la Ejecución de Planes de Negocio para el PROCOMPITE Regional 2022, y dispone proyectar acto resolutivo;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaría General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada por la Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000137 -2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 28 JUN 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de julio de 2022, a la Ingeniera ADRIANA LIZBETH SUNCION ALEMAN, con Registro CIP N° 254744, y hábil en el ejercicio de la profesión como **SUPERVISOR DE PLANES DE NEGOCIO**, para la Ejecución del PROCOMPITE Regional 2022, precisándose que el **SUPERVISOR** será responsable de llevar el control del avance físico y financiero de la ejecución de los planes de negocio.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01 de julio de 2022, al Ingeniero MARCO ROBERTO GARCIA MASIAS, con Registro CIP N° 253717, y hábil en el ejercicio de la profesión como **RESIDENTE DE PLANES DE NEGOCIO**, para la Ejecución del PROCOMPITE Regional 2022, precisándose que el **RESIDENTE** será responsable de llevar el control del avance físico y financiero de la ejecución de los planes de negocio.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que tanto el **SUPERVISOR** como el **RESIDENTE**, de los Planes de Negocio, para la Ejecución del PROCOMPITE Regional 2022, deberán llevar el control del avance físico y financiero de la ejecución de los Planes de Negocio, para lo cual deberán informar de manera mensual los resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, monitoreo a la ejecución, avance de ejecución física y financiera, a la Unidad Funcional PROCOMPITE, a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, a la Ingeniera ADRIANA LIZBETH SUNCION ALEMAN, al Ingeniero MARCO ROBERTO GARCIA MASIAS, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Victor Pardo Lecarnaque
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

